

**012654-16. SE ORDENA REMOVER CÁMARAS DE VIGILANCIA CON AUDIO Y VIDEO EN ÁREA DE COMEDOR DE UNA OFICINA DEL OIJ.** Recurso de amparo contra el JEFE DE LA SECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (OIJ). La sentencia 012654-16 de las 11:43 del 02 de setiembre, cuestiona el uso de dispositivos de grabación en el área de comedor en La Sección de Comunicaciones del OIJ, con audio y video, con base en las cuales, se han iniciado una serie de procedimientos administrativos. Se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso. Se ordena al

Director General y Jefe de la Sección de Comunicaciones, ambos funcionarios del Organismo de Investigación Judicial, que, en el plazo de TRES DÍAS a la notificación de esta sentencia, deberán reubicar las cámaras de seguridad que se encuentran dirigidas hacia sitio que se utiliza como comedor de los empleados de la Oficina de Comunicaciones y deberán ser colocadas en un lugar que no comprometa la privacidad e intimidad de los amparados y demás funcionarios. En los demás extremos se declara sin lugar. El Magistrado Hernández Gutiérrez salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.

